

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-ALC/MDP

Pucusana, 12 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTOS: El Memorando N° 183-2024-GM/MDP de fecha 12 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 090-2024-OGAJ/MDP de fecha 12 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 186-2024-GM/MDP de fecha 12 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...)*". Así mismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 31433- Ley que Modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, establece en su artículo 9° como atribuciones del Concejo, en su numeral 35° el de "Designar a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2023/MDP del 30 de octubre del 2023 el Concejo Municipal del Distrito de Pucusana aprobó por unanimidad la Designación del Gerente Municipal, como coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad de Pucusana;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM señala que, la Secretaría Técnica de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción; así mismo, el artículo 10° del Decreto Supremo acotado, establece que, el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsables de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por el Decreto Supremo N° 10-2017-JUS, mantiene relaciones técnico funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, establece las funciones que corresponde a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público", cuyo ámbito de aplicación es de alcance nacional y comprende a todas las entidades de la administración pública, indicadas en el artículo 1° del Título



Todos somos
Pucusana



Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el sub numeral 4.6.2. del numeral 4.6, Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad, de la mencionada Directiva N°002-2021-PCM/SIP, señala que el órgano que ejerce la función de Integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar, i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función publicado;

Que, mediante Memorando N° 183-2024-GM/MDP de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la propuesta de designación del Oficial de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 090-2024-OGAJ/MDP de fecha 12 de abril de 2024, concluye que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa señalada resulta necesario designar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como Oficial de Integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para lo cual se deberá emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 186-2024-GM/MDP de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal otorga conformidad, y en virtud de la opinión legal favorable, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucusana a fin de ejercer la función como Oficial de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos cumpla con las funciones establecidas en la Directiva 001-PCM SIP "*Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública*", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE